

Anexo 02

Actividades de la etapa preparatoria y analítica del proceso de Racionalización 2025 (CORA IE)

ETAPA PREPARATORIA:

1. **Elaboración de resolución directoral de conformación de la comisión de Racionalización (CORA IE).**
2. La **CORA UGEL 02**, Descarga y remite el Reportes a las IIEE (mediante correo electrónico) del **18 al 20 de agosto**, así mismo también estará disponible para ser descargado en la página web de la UGEL 02 Mediante Link: [DISPOSICIONES PARA EL PROCESO DE RACIONALIZACIÓN 2025 | UGEL 02](#).

ETAPA ANALITICA:

1. **Una vez que las CORA IE reciben los archivos de datos (REPORTE a las IIEE), es responsable de la revisión, validación y/o complementación** de información (sobre Información registrada en el padrón de IIEE (tipo de gestión, turnos, código de IE, información en el sistema NEXUS (número de plazas, y cantidad bolsa de horas en la IE, etc.; información de datos proporcionados de matrícula registrada en SIAGIE. **a fin de alertar observaciones mediante oficio con documentación sustentadora a la CORA UGEL 02**, esta acción se inicial **(del 21 al 29 de agosto del 2025)**.
2. La CORA IE deberá garantizar la actualización del registro completo de matrícula 2025 en el SIAGIE, así como, el adecuado registro de estudiantes con necesidades educativas especiales, vinculadas o no a la discapacidad.
3. La CORA IE presentará **documentación sustentadora** de ser necesario para sustentar **(bajas metas de atención)** de acuerdo a los criterios de **flexibilidad descritos en los literales c), d) y e) del numeral 5.7** por la Resolución Viceministerial N.º 071-2024-MINEDU y su modificatoria, la Resolución Viceministerial N.º 075-2025-MINEDU.

Presentación de documentación de la CORA IE a la UGEL.

1. **Oficio de remisión. (Validación/ observación)**
Documento principal de la CORA IE dirigido al director de la UGEL correspondiente al proceso de Racionalización 2025.
2. **Reporte IIEE validado. (SIAGIE, NEXUS, ESCALE)**
 - 2.1 Reporte revisados y validados por la CORA IE
 - 2.2 En caso la I.E cuente con más de un nivel, deberá validar cada reporte por Nivel.
 - 2.3 Informe con documentación sustentadora. (En caso la I.E presente Observación en el Reporte IIEE)
3. **Sustento técnico de criterios de flexibilidad (en caso corresponda).**
 - 3.1 en caso corresponda la I.E deberá sustentar de acuerdo a los criterios de flexibilidad establecidos en el numeral 5.7 literales a), b), c), d) y e) con su respectivo sustento.
4. **Resolución Directoral.**
5. **Acta de Instalación de la CORA IE.**

En caso no exista observaciones a la información preliminar remitida o situaciones particulares de la IE, la CORA IE deberá dar su conformidad de la información mediante oficio a la CORA UGEL o CORA DRE/GRE, según corresponda.



Link de acceso a modelos y formatos: <https://acortar.link/o1H36W>